



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULARDE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00094-00

DEMANDANTE : COOMULSOR

DEMANDADO : MANUEL FRANCISCO YANEZ ARRIETA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la modificación a la liquidación del crédito y no fue objetada. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretario



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE

COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto int. No 0069

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la modificación a la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación, por lo que este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior modificación de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fad22a7ce752cb2bc7a9fbce53f5c23f125471369e82eb0a254e72ed1c7ab5f2

Documento generado en 29/01/2021 08:19:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>